



DECRETO N° 23/2020

Hasenkamp, 04 de mayo de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 165/2020, de fecha 23 de Abril de 2020;

Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 107° Inc "c" de la Ley Orgánica de las municipalidades N° 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo , promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1°) Promulgase la Ordenanza N° 164/2020 que "Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a aplicar el Decreto N°19/2020 Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de fecha 16 de Abril de 2020.-

Art. 2°) Regístrese, publíquese, oportunamente archívese.-

Secretaría de Gob. y Hacienda

Olga B. Graciani

Hernán Exequiel Kissler

Presidente Municipal



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP

Página No
7

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
FOLIO
Nº 52
NORMATIVAS

Hasenkamp, 23 de abril de 2020

ORDENANZA N° 165/2020

VISTO:

El Decreto N° 19/2020 de fecha 16 de abril de 2020 Ad – Referéndum del Honorable Concejo Deliberante. Y,-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuadra dentro de las facultades de este Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aplicar el Decreto N° 19/2020 Ad – Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de fecha 16 de abril de 2020.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Landra
Secretario H.C.D

Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.

Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1º - H.C.D

Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos

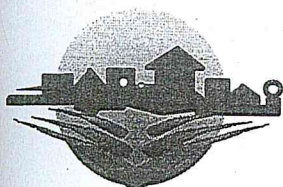
Denis Di Benedetto
Concejal Cambiemos

Dalia T. Alcoba
Concejal Cambiemos

Rubén D.J. Boiederas
Vice Pte 2º H.C.D.

Libia del Lujan Acedo
Concejal CREER

Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER



DECRETO N° 19/2020

Hasenkamp, 16 de abril de 2020.-

VISTO:

El Contrato de Locación - Concesión de la Estación Terminal de Ómnibus, celebrado entre el Sr. Intendente Ing. Hernán E. Kisser y el Señor Miguel A. Barreto.-

Y CONSIDERANDO

Que mediante el mencionado contrato al Sr. Barreto se la otorgado la concesión de la venta de boletos de pasajes, como así también el local Anexo en donde provee de comidas rápidas;

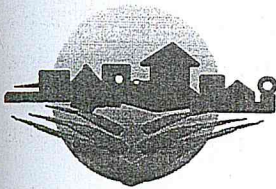
Que mediante el decreto de necesidad y Urgencia N°297/2020 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogarse este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que en su Art.2° la norma dispone que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas;

Que la vigencia de dicho aislamiento fue prorrogada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, extendiendo su plazo hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, siendo nuevamente extendido hasta el 26 de abril del 2020 mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020;

Que no obstante la medida de aislamiento mencionada, existen excepciones contempladas en el art. 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 y sus normas modificatorias y complementarias, no encontrándose dentro de las exceptuadas las que son objeto del contrato de concesión referido;

Que en la actual coyuntura de emergencia , donde el Sr. Barreto no puede llevar adelante las actividades concesionadas, se entiende que asisten razones de justicia suficientes para eximirlo del pago del canon locativo a partir del mes de marzo y en tanto no se incluyan las actividades concesionadas como exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional;



Municipalidad de Hasenkamp



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Que mediante Decreto 11/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal se declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito municipal en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP-AD
REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Art.1º) Exímase al Sr. Barreto Miguel A. del pago del canon locativo por el Contrato de Concesión, de la Estación terminal de Ómnibus, desde el mes de marzo de 2020 y hasta tanto no se incluyan las actividades concesionadas como exceptuadas del aislamiento, social preventivo y obligatorio.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese, oportunamente archívese.-

Secretaria de Gob. y Hacienda

Olga B. Graciani


Hernán Exequiel Kissler
Presidente Municipal

